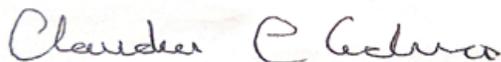


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con constancia de notificación art. 292 CGP, sírvase proveer.

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	239
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00202 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DANIELA ARIAS SANCLEMENTE REPRESENTADA POR JIMENA SANCLEMENTE CASTRO Y MARÍA ALEJANDRA OSORIO SANCLEMENTE EN NOMBRE PROPIO
DEMANDADO:	ENRIQUE SANCLEMENTE Y MARÍA DE JESÚS CASTRO DE SANCLEMENTE
DECISIÓN:	REHACER NOTIFICACION

En atención al memorial presentado por la parte actora el 11 de diciembre de 2020 a través del correo electrónico, se observa que los documentos arrimados no cumplen los requisitos del artículo 292 del CGP, teniendo en cuenta que:

- No se evidencia el envío del aviso a los dos demandados.
- El documento aportado no contiene el sello de cotejo de la empresa de servicios postales.
- No contiene la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.
- Sólo se aportó la constancia de entrega a MARIA DE JESUS CASTRO DE SANCLEMENTE.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

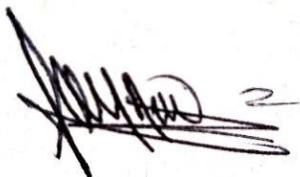
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.

Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior impone que de cara al debido proceso, se rehaga la NOTIFICACION POR AVISO a cada uno de los demandados, atendiendo todos los parámetros referidos en las normas que disciplinan las notificaciones, en este caso los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 18
del 8 de febrero de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.
Celular 3166612611
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co